

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

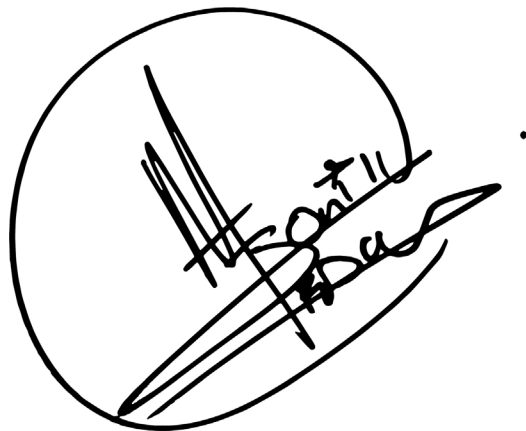
ACUERDO 270/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se deja sin efectos el acuerdo 259-2025 de la Gaceta Municipal no 478 publicada el día 03 de noviembre del 2025, relativo a la solicitud de publicación de las Convocatorias Públicas Nacionales presenciales del Consejo de Urbanización Municipal CUM-RPL-06-20252025, CUM-RPL-07-2025 Y CUM-RPL-08-2025, a la secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**


CUM
**Consejo de
Urbanización
Municipal**

Oficio: CUM-GG-778/2025
14 de noviembre de 2025.
Asunto: alcance al oficio CUM-GG-754/2025

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

En seguimiento a la solicitud de publicación en Gaceta Municipal mediante oficio número CUM-GG-754/2025, recibido por la Coordinación a su cargo con fecha 31 de octubre de 2025, me permito solicitar:

Se deje sin efecto la publicación realizada con fecha 03 de noviembre de 2025 bajo el acuerdo 259-2025, de la Gaceta Municipal número 478, en virtud a que en la solicitud que realizó este Consejo, se señaló llevar a cabo la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas descritas en el Oficio, hasta el día 10 de noviembre de 2025, toda vez que el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, sesionó para emitir su aprobación con fecha 04 de noviembre de 2025, de conformidad al artículo 22 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Es por ello, que la publicación debió ser posterior a la sesión de aprobación, es decir, posterior al 04 de noviembre de 2025.

Quedando a la orden para cualquier duda y/o comentario, lo anterior, con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 48 de su Reglamento, así como en los artículos 3º y 6º del Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
GERENTE GENERAL



**COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Consejo de Urbanización Municipal

1



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO 259-2025 DE LA GACETA MUNICIPAL No 478 PUBLICADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 10 DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, 11, 15, 21, 30, 31, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERACIONES

- I. El día 31 de octubre del 2025, el Consejo de Urbanización Municipal, solicita por medio de oficio No CUM-GG-754-2025, la publicación en la gaceta municipal de las Convocatorias Públicas Nacionales Presenciales CUM-RPL-06-20252025, CUM-RPL-07-2025 Y CUM-RPL-08-2025.
- II. El día 03 de noviembre de 2025 se atendió dicha solicitud mediante la publicación en la Gaceta Municipal No 478 bajo el acuerdo 259-2025.
- III. El día 14 de noviembre del 2025, se recibe oficio No CUM-GG-778/2025, del Consejo de Urbanización Municipal, solicitando dejar sin efectos el acuerdo 259-2025, en virtud a que en la solicitud que realizo mediante el oficio No CUM-GG-754-2025, se indicó que se llevara a cabo la publicación el día 10 de noviembre del 2025, toda vez que el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, sesionó para emitir la aprobación correspondiente de las licitaciones mencionadas con fecha del 04 de noviembre del 2025, de conformidad al artículo 22 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

ACUERDO

PRIMERO. - SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO 259-2025 DE LA GACETA MUNICIPAL NO 478 PUBLICADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIOS PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES CUM-RPL-06-20252025, CUM-RPL-07-2025 Y CUM-RPL-08-2025, A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

Se autoriza y firma el presente acuerdo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

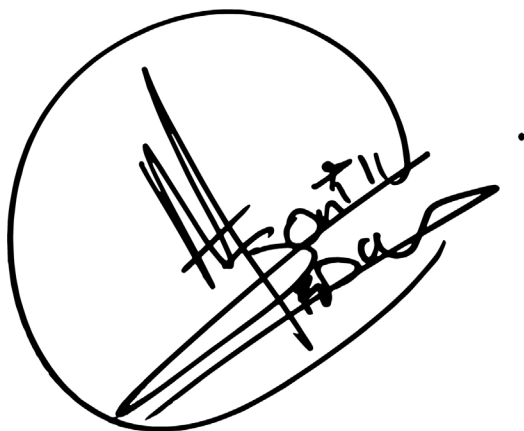
ACUERDO 271/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con No CPC/0661/2025, remitido por la Coordinadora de Participación Ciudadana al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Guía para el uso del Instrumento de Colaboración Ciudadana en Espacios Públicos.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



GUÍA PARA EL USO DEL INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente guía tiene por objeto regular el uso del Instrumento de Colaboración Ciudadana previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, en cuanto a la adopción de Espacios Públicos, para el mantenimiento y conservación de los espacios públicos por personas interesadas que de manera voluntaria deseen colaborar con el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana.

Artículo 2. Para los efectos únicamente de la presente guía se entiende por:

- I. **Adopción:** Asumir la responsabilidad de la conservación y mantenimiento del espacio público;
- II. **Colaboración Ciudadana:** Instrumento de participación ciudadana establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua;
- III. **Comité:** el Comité de Evaluación del Instrumento de Colaboración Ciudadana en Espacios Públicos;
- IV. **Coordinación:** Coordinación de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Chihuahua;
- V. **Direcciones:** La Dirección de Mantenimiento Urbano, la Dirección de Servicios Públicos Municipales o cualquier ente, a cuyo cargo se encuentre el espacio público;
- VI. **Espacios públicos:** Calles, parques, banquetas, camellones, gloriets, áreas verdes, plazas, monumentos, así como espacios dentro de los cuales se contengan esculturas;
- VII. **Gobierno Municipal:** El Gobierno del Municipio de Chihuahua;
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Chihuahua;
- IX. **Persona adoptante:** La persona que ha suscrito la carta compromiso para el mantenimiento y conservación de los espacios públicos;
- X. **Personas interesadas:** Las personas que de forma voluntaria accedan a colaborar, pudiendo ser estas personas físicas, morales, clubes, asociaciones civiles, comités de vecinos, organizaciones no gubernamentales y demás que estime la Coordinación.



XI. Reglamento: Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

Artículo 3. Las acciones de colaboración tendrán como fin el embellecimiento, mejora y conservación de los espacios públicos para fortalecer la identidad comunitaria y el derecho a la ciudad, sin mediar fines lucrativos, políticos, electorales o ajenos a los fines del instrumento.

Artículo 4. Los espacios públicos que se pretendan adoptar deberán ser propiedad del Municipio de Chihuahua y, según las necesidades del espacio, se establecerán las medidas necesarias de mantenimiento y conservación, lo anterior de acuerdo con las directrices que las Direcciones determinen.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA ADOPCION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 5. A efecto de llevar a cabo una adopción de un espacio público las personas interesadas deberán de realizar una solicitud por escrito a la Coordinación, misma que iniciará el proceso para definir su viabilidad ante las Direcciones, según corresponda.

Artículo 6. Las personas interesadas deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- II. Solicitud por escrito dirigida a la Coordinación con los siguientes datos:
 - a. Nombre completo de la persona solicitante o representante legal
 - b. Datos de contacto;
 - c. Espacio público que desea adoptar, y
 - d. Acciones por realizar en el espacio público.
- III. Carta de autorización de uso de la imagen de la persona interesada.

Artículo 7. De ser aprobada la solicitud, la persona interesada suscribirá una carta compromiso, misma que funcionará como el Instrumento en el que se establecerán los derechos y obligaciones entre esta y el Gobierno Municipal. Dicha carta compromiso deberá contener como mínimo:

- I. Datos generales de identificación de las partes;



- II. Persona responsable;
- III. Definición del espacio a adoptar;
- IV. Acciones por realizar;
- V. Periodo de duración de esta;
- VI. Protesta de asumir la responsabilidad de adopción del espacio público;
- VII. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación aplicables;
- VIII. Cláusulas de terminación, y
- IX. Sanciones en caso de incumplimiento.

La carta compromiso será elaborada por la Coordinación en conjunto con la Dirección encargada del espacio público que se va a adoptar. Dicha Dirección será quien establezca las acciones que se tomarán por parte de la persona adoptante y conforme a lo establecido en los reglamentos aplicables del Municipio de Chihuahua.

Artículo 8. En el espacio público adoptado quedará prohibida la realización de las siguientes acciones:

- I. La colocación de cercos sin autorización de las Direcciones;
- II. La colocación de letreros distintos a lo autorizado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal, y
- III. Utilizar el área adoptada como estacionamiento.

Artículo 9. En caso de que varias personas interesadas soliciten la adopción del mismo espacio público, se otorgará prioridad a aquella cuyo domicilio sea el colindante más cercano al área en cuestión. Si persiste la coincidencia, se dará preferencia a quien haya presentado primero la solicitud.

SECCIÓN TERCERA DEL RECONOCIMIENTO A LA PERSONAS ADOPTANTES.

Artículo 10. El Gobierno Municipal colocará una placa o señalética oficial que deberá contener el nombre y logotipo de la persona adoptante.

El diseño y su contenido deberá ser realizado y aprobado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Chihuahua, así como instalada por las Direcciones, según sea el caso.



En dicho reconocimiento no podrá colocarse propaganda política, religiosa o mensajes discriminatorios y deberá cumplir en todo momento con los requisitos que al efecto determine el Gobierno Municipal.

Artículo 11. El Gobierno Municipal reconocerá a las personas adoptantes en sus canales oficiales como aliadas del Instrumento, así como “Persona adoptante destacada” “Empresa Aliada de la Ciudad” o “Sociedad Destacada”, según corresponda.

SECCIÓN CUARTA COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 12. Para la evaluación del instrumento de Colaboración Ciudadana en Espacios Públicos se instalará el Comité de Evaluación que será integrado por:

- I. Una persona representante de la Coordinación;
- II. Una persona representante de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- III. Una persona representante de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- IV. La persona titular de la presidencia del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, y
- V. La persona titular de la Regiduría de Participación Ciudadana.

A las sesiones del Comité de Evaluación se podrá invitar al ente encargado del espacio público, en caso de que sea diverso a los señalados en las fracciones II y III del presente reglamento.

Artículo 13. El Comité de Evaluación sesionará por lo menos de manera trimestral, donde se analizará el cumplimiento de la carta compromiso.

El Comité de Evaluación podrá convocar a las reuniones a la persona adoptante, a fin de que esta pueda presentar los avances realizados en el área adoptada, así como cualquier información relevante.

SECCIÓN QUINTA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA



Artículo 14. Serán causas de terminación anticipada de la colaboración las siguientes:

- I. Incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento establecidas;
- II. Alteración de la señalética oficial o colocación de publicidad indebida;
- III. Daños al espacio por negligencia de la persona adoptante, y
- IV. Privatización del espacio público.

En caso de incumplimiento, el Comité de Evaluación recomendará la rescisión de la carta compromiso y la reasignación del espacio público.

SECCIÓN SEXTA DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Lo no previsto en la presente guía será resuelto por el Comité de Evaluación.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



COORDINACIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

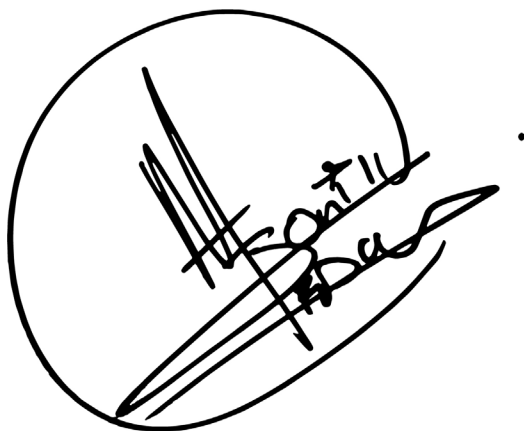
ACUERDO 272/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, mediante el cual:

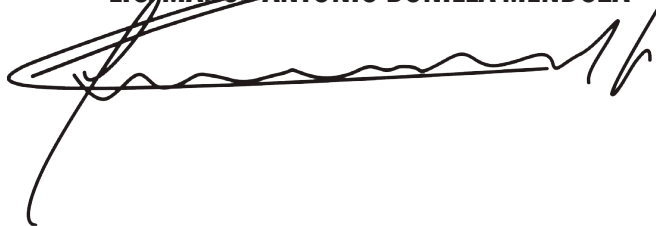
Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Consejo de Urbanización Municipal CUM-RPL-06-2025, relativa pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle de los Lobos, entre Av. Los Faisanes y Av. Desarrollo, en la Col. Campesino de Carolinas, CUM-RPL-07-2025, relativa pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en Priv. de Urquidí, entre calles 33 ½ y calle 35 en Col. Barrio del Londres y CUM-RPL-08-2025, relativa pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Alfonso García, entre calle parcial Alfonso García y calle Enrique Müller, en la Col. Deportistas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL



El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de "precios unitarios y tiempo determinado", relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Número de Licitación	Nombre de la Obra y trabajos a ejecutar	Visita al sitio de realización de trabajos	Recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones. Asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones
CUM-RPL-06-2025	Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor calle de los Lobos, entre Av. Los Falsanes y Av. Desarrollo, en la Col. Campestre Cardinas.	FECHA Y HORA: 10 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	Podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 21 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-RPL-07-2025	Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor Priv. de Urquidí, entre calles 33 ½ y calle 35 en Col. Barrio de Londres.	FECHA Y HORA: 11 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	Podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 24 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM
CUM-RPL-08-2025	Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor en calle Alfonso García, entre calle parcial Alfonso García y calle Enrique Müller, en la Col. Deportistas.	FECHA Y HORA: 11 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	Podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del sistema electrónico de contrataciones a más tardar el 12 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 24 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

Para la Licitación Pública Nacional Presencial Número CUM-RPL-06-2025: \$939 026.37 (Novecientos treinta y nueve mil veintiséis pesos 37/100 M.N.)

Para la Licitación Pública Nacional Presencial Número CUM-RPL-07-2025: \$194 069.64 (Ciento noventa y cuatro mil sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.)

Para la Licitación Pública Nacional Presencial Número CUM-RPL-08-2025: \$215 360.81 (Doscientos quince mil trescientos sesenta pesos 81/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) se utilizará para materiales y manobras de equipo. En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades: Para la Licitación Pública Nacional Presencial Número CUM-RPL-06-2025: 1403 Guarniciones y banquetas, 1505 Terracerías en vialidades y/o caminos, 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico, 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros, Para las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números CUM-RPL-07-2025 y CUM-RPL-08-2025: 1403 Guarniciones y banquetas, 1505 Terracerías en vialidades y/o caminos,



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

CUM Consejo de
Urbanización
Municipal

1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico. 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua, 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, 3104 Pozos de visita y registros, 3105 Tomas domiciliarias, 3106 Atarjeas y descargas domiciliarias.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo, transferencia, terminal bancaria, cheque de caja o con cheque certificado (cheques expedidos a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua), el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación con el número de la licitación que participe; en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua. La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada una de las licitaciones, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta, número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada una de las licitaciones, siendo el punto de reunión las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Para la Licitación Pública Nacional Presencial Número CUM-RPL-06-2025: Fecha de inicio **29 de noviembre de 2025**. Plazo: **33 días naturales**
Para las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números CUM-RPL-07-2025 y CUM-RPL-08-2025: Fecha de inicio **06 de diciembre de 2025**. Plazo: **26 días naturales**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el calendario para cada una de las licitaciones, siendo el punto de reunión en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Colonia Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua; y, la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas para cada una de las licitaciones, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente de cada proceso de licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato correspondiente y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato correspondiente derivado de cada proceso licitatorio, se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconstitucionalidad de acuerdo de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. a 5 de noviembre de 2025

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO

RÚBRICA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA